



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley N° II-1132-2024

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.489 DE CREACIÓN DEL PROGRAMA “CÉDULA ESCOLAR NACIONAL”

- ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.489, que crea el Programa “Cédula Escolar Nacional”.-
- ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios necesarios para coordinar sus funciones con otros ministerios, así como con otras reparticiones de la administración pública provincial o nacional, a los fines de la concreción y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a once días de septiembre de dos mil veinticuatro.-